



**AUTO N° 574**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Cartago, Valle, ocho (08) de junio de dos mil veintidós

(2022).

*Proceso: Divorcio*

*Demandante: YULIETH OROZCO LÓPEZ*

*Demandado: LUIS FERNANDO PEREZ ZULETA*

*Radicado: 76-147-31-84-001- 2019-00273-00*

A través de correo electrónico institucional de fecha 24 de mayo de 2022, la parte demandante dentro del presente proceso, Sra. YULIETH OROZCO LOPEZ, autoriza la entrega de los depósitos judiciales que aparecen o se lleguen a consignar a su nombre a la señora MARIA DEL CARMEN LÓPEZ DE OROZCO identificada con CC N° 29.382.314, por encontrarse fuera del país.

Atendiendo la autorización precedente; se ordenará pagar en adelante a la señora MARIA DEL CARMEN LÓPEZ DE OROZCO identificada con CC N° 29.382.314, los títulos que se encuentran en este momento a favor de la demandante, bajo la absoluta responsabilidad de la peticionaria ya que faculta la autorización de recibir dineros.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

**1º.)- AGREGAR** al expediente digital el escrito en comento para que conste lo que en él se expresa.

**2º.)- ORDENAR** la autorización de los depósitos judiciales que aparezcan o lleguen a favor de la demandante YULIETH OROZCO LOPEZ, a la señora MARIA DEL CARMEN LÓPEZ DE OROZCO identificada con CC N° 29.382.314, bajo la absoluta responsabilidad de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



**ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA**